



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0023346/2008

VISTO:

La propuesta que a fojas 52 (1) formula la Facultad de Ciencias Económicas en el sentido de renovar el Convenio Marco de Cooperación celebrado oportunamente con la Comisión Económica para América Latina y El Caribe, a cuyo efecto agrega a fojas 52 (2/4) el correspondiente proyecto; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del presente acuerdo establecer el marco institucional de referencia para continuar desarrollando actividades de cooperación con el fin de apoyar, promover, discutir y difundir temas relevantes y de mutuo interés sobre América Latina y El Caribe (cláusula primera);

Que, según se expresa a fojas 52 (1), la ejecución de aquel convenio resultó altamente fructífera;

Que se ha cumplimentado con la presentación de los Informes de Pertinencia, de Personal Interviniente, Económico-Financiero y de Infraestructura requeridos por el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 a fojas 52 (5/8);

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección General de Contrataciones no formula observaciones, como lo expresa en su intervención de fojas 59;

Que, desde lo legal, en igual sentido se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DDAJ-2018-63894-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 60/vta.);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación obrante a fojas 52 (2/4) y que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar entre la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) y esta Casa de Altos Estudios a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Ciencias Económicas a fin de que, previo a perfeccionar el correspondiente instrumento, incorpore a estas actuaciones la documentación referida en el séptimo párrafo del Dictamen DDAJ-2018-63894-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.